

# ***AUTORIDAD Y RACIONALIDAD POLÍTICA***

*Víctor Alarcón Olguín*

## **Resumen**

El presente ensayo discute algunos de los acercamientos básicos en el estudio del papel que juega la noción de autoridad en las sociedades modernas.

Si esta noción puede ser sostenida por argumentos racionales es otro de los principales puntos a considerar en este artículo.

## **Abstract**

This present note discusses some basic approaches to the study of the role played by the notion of authority under modern societies. If this notion can be supported by rational arguments is another of the main points also to be considered within the article.

Los actos humanos pueden parecer libres del nexo social;  
pero no son libres, no pueden serlo, son parte integrante del mismo.

Isaiah Berlin.  
*El Erizo y la Zorra*

## **Introducción**

Durante el desarrollo de la presente reflexión, pretenderé anticipar o prefigurar algunas posibilidades de contenido conceptual que permitan acercarnos al problema de la autoridad y sus manifestaciones de ejercicio. Particularmente, se ubica dicho concepto dentro de una problemática teórico-política. No desconozco, por ende, la pertinencia con que la idea de autoridad suele ser explorada dentro de otros campos analíticos alternos al aquí seleccionado.

Por ello me preocupa enfatizar, en primera instancia, la congruencia o no que posee una autoridad política para erigirse y ser reconocida como tal. En este sentido, las razones que le fundamentan o le cuestionan en su permanencia, definen al papel mismo de la vigencia social de las organizaciones políticas, en tanto punto de referencia congruente acerca de los contenidos genéricos posibles con que una colectividad podría ejercitar su libertad política en forma más activa.

Asimismo, el problema de la fundamentación racional de la autoridad política nos traslada al escenario de reflexionar con respecto a los temas del consenso y la legitimidad, los cuales se identifican como formas específicas que pretenden dotar de un sentido congruente a los actos concretos realizados por una autoridad dentro de un determinado lapso histórico.

No obstante lo anterior, la evidencia de los actos de autoridad no puede quedarse en la mera división de una perspectiva individual o colectivista, sino que también debe incorporar una dimensión normativa, misma que se objete dentro de un análisis institucional. En tanto una creación convencional entre individuos, el Derecho y lo jurídico (plasmados en leyes, constituciones o códigos) se perciben como ejes problemáticos que emiten una luz muy atractiva sobre el tema del ejercicio de la autoridad. Más que proporcionar una contundente conclusión, esta nota espera concitar al lector a emprender un estudio más profundo sobre este fenómeno siempre elusivo que la idea de autoridad posee dentro de la teoría y la filosofía política.

## ¿Autoridad y/o Razón?

Autoridad y Razón implican conceptos y realidades íntimamente vinculados, pero pese a ello la historia demuestra ejemplos en donde ambas ideas se sitúan como factores antagónicos. Las tesis que conciben a la política como cohesión, se adhieren al enfoque Autoridad = Razón; las tesis que postulan a la política como conflicto se adscriben a prefigurar que la Autoridad  $\neq$  Razón.<sup>1</sup>

Para los enfoques de corte conservador o totalitario, generalmente puede hablarse de una autoridad sin razón; para las posiciones de tipo democrático-liberal, la autoridad es un ejercicio intrínsecamente vinculado con la razón. Al carecer de fundamentos argumentativos, la autoridad se torna débil. En este último caso, la autoridad no se convierte en una mera constatación de fuerza, sino que debe asumirse como una dinámica de dominio subsistente entre los hechos objetivos y las voluntades subjetivas que se sintetizan, finalmente, en la característica que incorporamos en este punto, referente a considerar a la autoridad como un elemento claramente distinto al postulado de la legitimidad; es decir, funciona como principio que califica el valor colectivo con que se pretende incorporar y materializar a través del quehacer institucional, a todo interés particular que sustenta a una estructura social basada en un principio genérico de homogeneidad legal.<sup>2</sup>

Sin embargo, tendría que acotarse al respecto que la autoridad se expresa, en tanto postulado de razón, precisamente en el conjunto de requerimientos exigidos a los individuos para que acepten su existencia en tanto que vinculados, según sea el caso, a la tradición histórica o en la obligación moral, y/o en el interés específico que motiva participar de toda ejecución de poder realizada por el titular de dicha autoridad. Todo

---

<sup>1</sup> Carl Friedrich, *Tradición y autoridad*, México, Editores Asociados, 1974, p. 45. También véase Michelangelo Bovero, "Lugares clásicos y perspectivas contemporáneas sobre política y poder", en N. Bobbio y M. A. Bovero, *Origen y fundamentos del poder político*, México, Grijalbo, 1985, pp. 38-39.

<sup>2</sup> C. Friedrich, *op. cit.*, p. 46.

ello puede suceder en términos del beneficio real o estimado que alguno de estos conductos vaya a reportar, para así obtener un mayor ascendiente social e influencia decisoria dentro de la Sociedad Civil o el Estado.<sup>3</sup>

Autoridad implica entonces la combinación de una fuerza política concreta —y tendencialmente aplicada en forma correcta en términos de justicia— por medio de alguna organización institucional, la cual garantice un modo específico de dominación social con el fin de obtener la aprobación general de los involucrados dentro de una relación de mandato-obediencia.

Habría que señalar, antes de seguir avanzando en las implicaciones axiomáticas que definen el horizonte o escenario político en que se desenvuelve una autoridad, el tratar de inferir que ésta deviene como exteriorización de un poder que, en múltiples ocasiones, no conlleva una realización de acuerdos voluntarios respecto del fin que se persigue con la adopción de una determinada directiva; esto es, no implica una automática vinculación con actos de consenso, sean éstos de carácter activo o pasivo.

La autoridad, vista como ejercicio de manifestación intersubjetivo y material del poder es básicamente coactiva y posicionalmente jerárquica; en cuanto desarrollo histórico, ésta es ideológicamente coercitiva y secuencial. Intenta sostenerse en la cúspide de la direccionalidad política para así obtener una mayor acumulación de conocimientos, medios de cambio (dinero) o fuerza, aunque ello no esté normativizado jurídicamente, o incluso cuando ésta carezca de las instituciones y reglas públicas que usualmente deben permitir la acción regulada de la misma.

En su vertiente racional, la autoridad depende de su coherencia lógica (de ahí el sentido de su pretensión histórica) que haga aparecer o desaparecer las causas esenciales conducentes a la acción política que se pudiera desarrollar en su contra.

Desde este punto, la autoridad se erige como síntesis de la participación colectiva, partiendo de la noción de existencia de un conocimiento

---

<sup>3</sup> C. Friedrich, *op. cit.*, p. 49.

común; pero también ésta se manifiesta como representación: como capacidad decisoria delegada y efectivamente soberana. En una rigurosa óptica no democrática, de inmediato se refutaría dicho aserto, con base en que toda representación generalmente implica el fortalecimiento del representante y no necesariamente del representado. Bajo tal postulado, la autoridad sólo busca legitimar y ejercer su posición, así como implementar una permanencia no participativa de las minorías. En la perspectiva democrático liberal, la autoridad intenta partir de una limitación y controles hacia su propio ejercicio.

Un ejercicio benigno y autodisolutorio de la autoridad implicaría ir en un camino inverso: fomentar la participación. Participar es sinónimo de autovalorización consciente y decidir activamente frente a todo intento paternalista de conducción y administración societal; es decir, pensar en la autonomía del sujeto u agente social. Aun dentro de las etapas de transición hacia el socialismo o la democracia liberal, históricamente ha quedado demostrado que ninguna revolución puede eliminar la exigencia por una autoridad; sólo se introducen nuevos métodos para emplearla. Se le reconstruye y se le dota de nuevos contenidos de valoración ideológica para justificar su objetivación diaria y concreta.<sup>4</sup>

Constatar si la autoridad configura la expresión concreta de un poder, nos remite entonces al problema de la aceptación verdadera o falsa de los argumentos manejados como “bienes comunes”. Pese a la aspiración teleológica que cada sistema teórico-político mantiene como síntesis culminante del desarrollo histórico global de los individuos, ningún pensamiento o grupo en particular ha logrado hasta hoy estar en posesión de una razón o de una autoridad totales. En ello cabe incluir a las más duras administraciones absolutistas o dictatoriales, en vista de que siempre permanecen enemigos internos o externos que impiden tal culminación. En

---

<sup>4</sup> Al respecto, véanse las agudas observaciones ya pronosticadas nada menos que por Federico Engels sobre el problema de la prescindencia o no de la autoridad en el socialismo, en donde aclara que lo que se elimina es la “administración de las cosas vía el Estado y la política”, y se conserva la “administración de las cosas mediante el trabajo comunitario y la naturaleza”. “De la Autoridad”, en C. Marx y F. Engels, *Obras Escogidas* (3 vols.), Moscú, Edit. Progreso, 1978 (tomo II), pp. 397-400.

este sentido, la alusión hecha a la representación y la participación enteramente racionales y desprejuiciadas sirven como parámetros contrafácticos que permiten observar el grado de ejercicio de una autoridad bajo un determinado ordenamiento político (régimen) que se pretenda ofrecer como idóneo e infalible (en tanto argumento racional consistente).<sup>5</sup>

En tal orden de ideas, una autoridad racional definida democráticamente es plural y difusa, por cuanto no existe un centro único que delimite los modos de participación y opinión pública directas; si se percibe en una dirección oligárquica, la autoridad racional se presenta como representativa, pero en un aspecto único y monopolizador del poder de la instancia material que objetiva el interés particular de quien lo detenta.<sup>6</sup>

Hasta ahora se ha tratado de mantener un esquema de abierta definición con respecto del carácter efectivo y real que encarna toda autoridad. Sin embargo, en muchas ocasiones el sometimiento y la propia configuración de tal autoridad implican procesos sociales no asumidos en condiciones autocráticas.

De ahí que la autoridad racional pudiera ser descrita, a diferencia de los enfoques previos (representación o participación), como un proceso de neutralización, cuya eficacia redundaría en la conversión cooperativa de la autoridad en una cualidad distinta de la naturaleza colectiva que le dio origen.<sup>7</sup>

Se convierte así en un mecanismo instrumental desprovisto en apariencia de intereses propios, logrando en principio una mediación formal entre la situación de conflicto que existe dentro de las relaciones políticas y la necesidad por transitar hacia un plano de no ruptura o disolución forzosa del enemigo en cuestión.

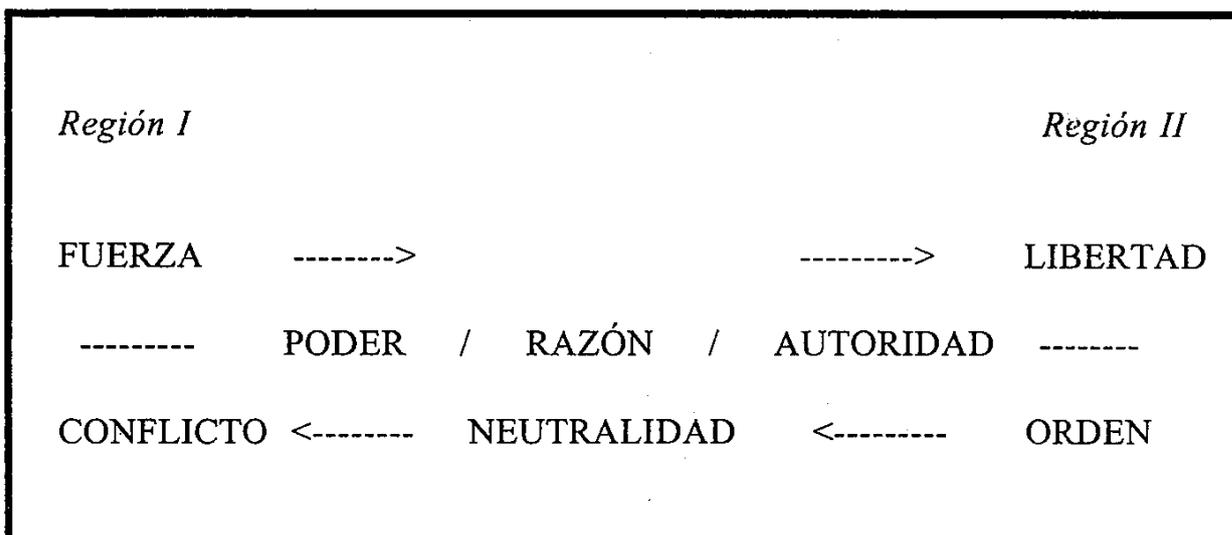
Quizá convenga ilustrar lo aquí enunciado mediante el siguiente cuadro:

---

<sup>5</sup> C. Friedrich, *op. cit.*, pp. 76-78.

<sup>6</sup> C. Friedrich, *op. cit.*, p. 81.

<sup>7</sup> C. Friedrich, *op. cit.*, p. 86. También *cfr.* Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, México, Folios, 1985, pp. 84-90.



Si se concibe a la política como conflicto, la función mediadora de la razón se entiende como propugnadora de aplicar la fuerza material del poder, tanto en su dimensión legal como coactiva, para así hacer factible la incorporación de una autoridad como representante y sintetizador de un orden que especifique cuáles son los ámbitos de libertad en que pueden moverse y desarrollarse los sujetos políticos. Esto sería, en términos muy directos, una visión decisionista del proceso de poder, que bien puede prescindir de la autoridad legítima en términos racionales (Ruta I a II).

Si interpretamos a la política como cohesión, el papel otorgado al esfuerzo racional es el de conservar el orden mediante las garantías de libertad pública, que son los valores de compromiso esencial que la autoridad posee para ejecutar un mandato de poder en caso de que una fuerza ajena a los consensos —o incluso por el ejercicio excesivo del poder por la propia autoridad— intente trastocar vía el conflicto los valores comunes que den contenido a un orden dado. Si se transita hasta este nivel, la razón de la autoridad se apoya en la pluralidad y en la unidad que dicha fuerza política implica como actividad democrática (Ruta II a I).

Una concepción avalutativa (Ruta I a II) percibe a toda manifestación de la autoridad, misma que se pretenderá como racional e igualitarista, como condensación efectiva de la libertad. Es decir, el impulso de la vida social y política se rige entonces mediante la búsqueda del bien común, a través de la noción de que la autoridad es una manifestación de un “mal

necesario” que evita la destrucción colectiva, y propicie una emancipación en tanto producto de una situación de paz.<sup>8</sup>

Al desplazarse el eje de la autoridad del plano libertario al de consolidar la seguridad preventiva (Ruta II a I), esto hace que se le incorporen algunos atributos que adicione su pretensión racional:

- a) Ser capaz de mantener un control completo sobre sí misma;
- b) Desarrollar una capacidad de amenaza física o moral como sanción, en tanto respuesta si se es desatendido su acatamiento;
- c) Difundir y proyectar los símbolos y argumentos que deben funcionar como puntos de identificación colectiva;
- d) Finalmente, fundir los tres planteamientos anteriores para así delimitar las pautas de eficiencia y veracidad que toda acción de autoridad debe consolidar en tanto acepción de ser la opción histórica afín a sus principios articuladores.<sup>9</sup>

Es solamente a través de la conjunción de todos estos aspectos, que la autoridad en cuanto a argumentación racional pretende legitimar su existencia institucional; más allá de la finitud mortal del líder carismático o patriarcal que usualmente emplean estrechas áreas de dominio, la autoridad racional —más allá del dominio tradicional de una persona— significa poder colocar en términos trascendentes (respecto a su procedimiento de acción) la regularidad de los actos políticos a través de las instituciones, y que éstas ya no estén más fincadas en el arbitrio ético que apela estérilmente a cualidades como la prudencia o la discrecionalidad (argüida generalmente bajo de la idea de la Razón de Estado).

Este paso manifiesta la interacción de procesos sistematizadores que no siempre están en concordancia con la ideología dominante, ya que como se ha visto líneas arriba, la conciliación o el conflicto no parecen reunir los elementos primordiales que nos pudieran hablar de una racionalidad

---

<sup>8</sup> Richard Sennett, *La autoridad*, Madrid, Alianza Universidad, 1982, p. 23.

<sup>9</sup> R. Sennett, *op. cit.*, p. 25.

dad factible, la cual debemos entender aquí como el grado de coherencia interna y transparencia operacional que debe mantener un determinado orden institucional o régimen de gobierno.<sup>10</sup>

Lo anterior muestra que una persona con autoridad no lo es por el simple hecho de ocupar un puesto de tal naturaleza. Es decir, una autoridad ciertamente existe en cuanto derivado de una determinada división funcional de responsabilidades dentro de una estructura social y política (en este caso, de un Estado); pero su real capacidad de convocatoria y ejercicio de competencias, la cual sintetiza el cumplimiento de las reglas generadas en el seno de ésta, trasciende las motivaciones formales que facilitan la identificación hacia dicha autoridad.

Cuando hay incongruencia en la posición y el ejercicio de la autoridad, se van erosionando la participación y la representación en favor del criterio de neutralización. Implica, en definitiva, una pérdida progresiva de consenso, por ende, de legitimidad.

¿Por qué se da esta fragmentación, resistencia o rechazo hacia una autoridad? Podría indicarse por las siguientes causas:

1. Porque el individuo participa en condiciones iguales frente a la autoridad, desarrollando así un sentido de autonomía. Así, el vínculo o nexo político no es en forma alguna uno de tipo subordinado, sino uno que se pretende basado en la igualdad.

2. Ahora bien, este rechazo no indica una ruptura forzosa con las condiciones de existencia que articulan a un determinado orden o régimen político, sino que puede llamar a una especie de "cooperación mutua" en donde la racionalidad política opositora a la autoridad, cuestiona o prevenga el crecimiento excesivo de la fuerza de ésta, para así evitar una asociación personalista cerrada proclive al abuso, manteniendo en consecuencia su utilidad funcional.

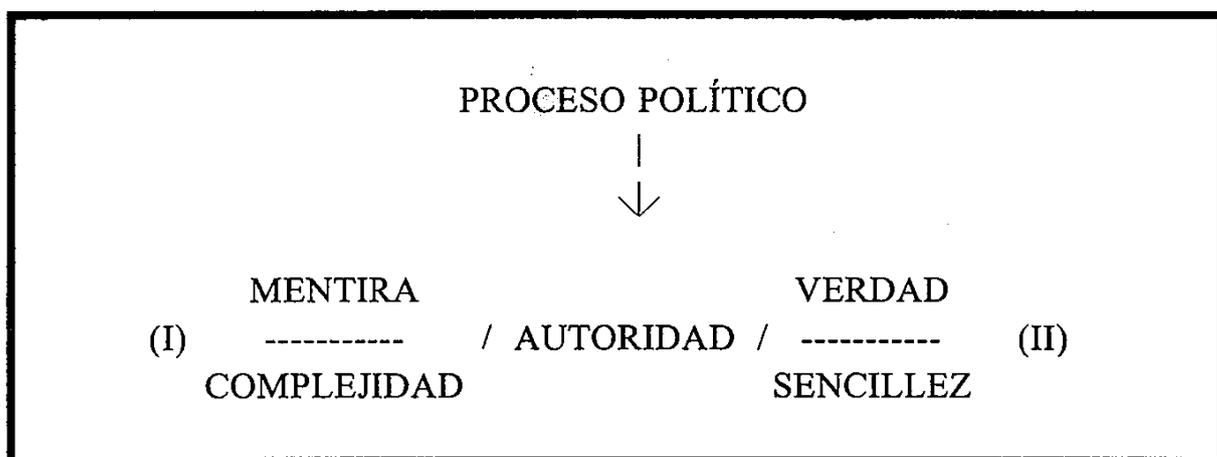
3. Sólo si el deterioro ocasionado por el alejamiento entre la autoridad

---

<sup>10</sup>R. Sennett, *op. cit.*, p. 29. También véase el texto de I. M. Bochenski, *¿Qué es la autoridad?*, Barcelona, Herder, 1979, pp. 41 y ss.

y la racionalidad política es más abierto, la alternativa llega a una lucha total en la cual se producirá la desaparición temporal o absoluta de alguna de las dos; por consiguiente, la legitimidad tendrá que ser reconstituida desde sus bases más primarias.<sup>11</sup>

La capacidad de crítica a la autoridad se asume, bajo tales condiciones de operacionalización racional de la política, como una facultad sustantiva en cuanto vitaliza la acción de cuestionar al orden existente en forma continua, sea para ajustarlo sin destruirlo, o sea para romperlo y rehacerlo sobre ámbitos más vastos dentro de su acción participativa y resolutoria, con una serie de pautas que le coloquen más allá del espejismo de las formas legales asumidas. En este caso, volvamos al apoyo de otro esquema con objeto de aclarar esta última proposición:



Partiendo de este esquema, se observa que dentro de las teorías que se muestran solícitas de una concentración personal de la autoridad, el proceso político es descrito bajo un argumento en apariencia racional, en donde la reducción de causas trata de exhibirlo como salida práctica y sencilla de los actos de gobierno, lo que en los hechos implica el oculta-

<sup>11</sup> R. Sennett, *op. cit.*, p. 35.

miento y la complejización de la mentira respecto de los motivos reales de su proceder (Región I).

Como antítesis (Región II), la admisión de una pluralidad de fuerzas complejas que delimitan constantemente un proceso político, hacen que las razones con que se pretende justificar el proceder de una autoridad coadyuven a la asunción argumental de que hay que participar para ahondar y configurar tal estatuto de ordenamiento social (postulación del principio democrático). Es decir, promover la acción encaminada a contrariar todo aquello que resume una práctica concebida desde el paradigma de la neutralidad, mismo que termina por confundirse con la conservación política de un orden en tanto sinónimo de cancelar todo canal de participación u opinión.<sup>12</sup>

Por ello, resulta de alta prioridad describir hasta dónde el consenso es signo de legitimidad; reflexionar con referencia a la dosis de voluntad que se manifiesta para ser correspondiente al deber de exigencia producto de normas y procedimientos que se consideran como necesarios para gobernar. Estamos aquí ante el reto de discutir las funciones específicas que incorpora la dimensión jurídica al uso de la autoridad.

El Derecho, en tanto aproximación provisional, conviene definirlo como el conjunto de ordenamientos públicos que persiguen la consecución e invulnerabilidad de un proyecto determinado de organización social. Su principal carga de materialidad la otorga precisamente su cumplimiento y la no transgresión por parte de los individuos que le reconocen como directriz del uso correcto de la autoridad política. Puede hablarse entonces de que a la legitimidad fáctica debe añadirse la dimensión normativa de la legalidad.<sup>13</sup>

En este caso, la creación jurídica de la legalidad, como otra adición a la regla consensual de una autoridad política racional, presupondrá para los efectos de su aplicación la existencia de códigos legislativos y fácticos que garanticen la aceptación de la acción de la autoridad por parte del

---

<sup>12</sup> Víctor Alarcón Olguín y Kurt Dreckman, *Orden jurídico y orden político. (Notas sobre Derecho y poder)*, México, CIDE, mimeo, 1987.

<sup>13</sup> John Plamenantz, *Consentimiento, libertad y obligación política*, México, FCE, 1982, p. 15.

ciudadano. El reconocimiento, punto de contacto veraz y directo entre la capacidad del hacer (libertad) y el dictado imperativo (obligación) con respecto a un tipo determinado de comportamiento político, se convierte en valor que dirime si el Derecho está en vías de perfectibilidad (es decir, que sea capaz de situarse por encima de un poder de hecho), o si éste sigue atrapado en los laberintos de los intereses particulares, por cuanto sean éstos promovidos por la misma autoridad, con lo que el consentimiento idóneo está imposibilitado aún más en tanto no pudiera darse mediante una vía de consentimiento expreso ejercido desde el Derecho.

La imposibilidad de consentimientos sólidos implica apartarse de la temporalidad e impone como divisa la escasez de valores comunes en los cuales los individuos pueden identificarse. En términos generales, esto podría describirse como la dimensión tácita del consenso, cuya aportación para la existencia de una autoridad política racional es tan infructuosa como sospechosa, dado que la no expresividad ni visibilidad del acto de gobierno denota la potencialidad de encontrarnos ante una disidencia abierta al mismo.<sup>14</sup>

Como punto culminante de todo lo aquí discutido, la creación de una autoridad racional no es separable de la tarea por encontrar los medios ideológicos y materiales que permitan su concreción. En el primero de los casos, es evidente una revaloración conceptual a partir de estructurar un ordenamiento de permanente participación plural (consenso efectivo y democrático) en el usufructo y destino de las decisiones sociales.

En el segundo de los planos aquí enunciados, la presencia de dicho proyecto implica materialmente evitar el peligro que para muchos ciudadanos significa permanecer paradójicamente excluidos merced al ejercicio del propio orden jurídico, en tanto éste reproduzca mecanismos de asignación política que más que representar a los grupos sociales en términos de igualdad, hace que éste se vuelva en contra de ellos, provocando así una verticalidad de dominio con niveles cada vez insalvables, aun cuando és-

---

<sup>14</sup> J. Plamenantz, *op. cit.*, p. 23.

tos traten de moverse dentro de los límites de una pretendida racionalidad política neutral.

En este último aspecto, la lógica de los argumentos no es suficiente si ésta no se ve acompañada por la lógica de las decisiones como procedimiento abierto y transparente. La democracia se vuelve así nuevamente esa obsesión utópica de nuestro presente, en tanto se le concibe como potencial instancia que permita hacer hablar dentro de un mismo dialecto político a la autoridad de cara a la razón.